

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE INICIO																																		
INDICAR SI ES PARA BIENES O SERVICIOS, SEGÚN APLIQUE																																		
FECHA: 28-07-2026			HORA: 15:00																															
CONTRATO No.		004-00-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-CAMAN-FAC-ESM8982-2026																																
CONTRATISTA		ESE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA																																
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		27-01-2026																																
OBJETO		PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, MEDICO QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS (RED EXTERNA) COMPLEMENTARIOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM, CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM1882 CAMAN - ESUFA.																																
LUGAR DE EJECUCIÓN:		Las partes acuerdan que la entrega será en las instalaciones propias del contratista, ubicado en el municipio de Mosquera, previa coordinación con el supervisor del contrato																																
PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero. Nota: El contrato iniciará una vez se cumpla el plazo de ejecución del contrato No. 003-00-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA-FAC CAMAN-ESM1882-2025 o se ejecute su recurso, lo primero que ocurra, que se estima que sea el 31-07-2026																																
VALOR DEL CONTRATO		\$ 47.000.000																																
FORMA DE PAGO		<table><tr><th>NO CORTE</th><th>CORTE</th><th>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>Consumo del mes de agosto</td><td>DE ACUERDO A FACTURACION</td><td>PAC SEPTIEMBRE o dentro de los 45 días posteriores al acta de recibo a satisfacción</td><td>DE ACUERDO A FACTURACION</td></tr><tr><td>2</td><td>Consumo del mes de septiembre</td><td>DE ACUERDO A FACTURACION</td><td>PAC OCTUBRE o dentro de los 45 días posteriores al acta de recibo a satisfacción</td><td>DE ACUERDO A FACTURACION</td></tr><tr><td>3</td><td>Consumo del mes de Octubre</td><td>DE ACUERDO A FACTURACION</td><td>PAC NOVIEMBRE o dentro de los 45 días posteriores al acta de recibo a satisfacción</td><td>DE ACUERDO A FACTURACION</td></tr><tr><td>4</td><td>Consumo del mes de Noviembre</td><td>DE ACUERDO A FACTURACION</td><td>PAC DICIEMBRE o dentro de los 45 días posteriores al acta de recibo a satisfacción</td><td>DE ACUERDO A FACTURACION</td></tr><tr><td>5</td><td>Consumo Diciembre</td><td>DE ACUERDO A FACTURACION</td><td>Pac diciembre CXP 2026 PAGAGERAS PRIMER TRIMESTRE 2027</td><td>DE ACUERDO A FACTURACION</td></tr></table>			NO CORTE	CORTE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PAC	VALOR	1	Consumo del mes de agosto	DE ACUERDO A FACTURACION	PAC SEPTIEMBRE o dentro de los 45 días posteriores al acta de recibo a satisfacción	DE ACUERDO A FACTURACION	2	Consumo del mes de septiembre	DE ACUERDO A FACTURACION	PAC OCTUBRE o dentro de los 45 días posteriores al acta de recibo a satisfacción	DE ACUERDO A FACTURACION	3	Consumo del mes de Octubre	DE ACUERDO A FACTURACION	PAC NOVIEMBRE o dentro de los 45 días posteriores al acta de recibo a satisfacción	DE ACUERDO A FACTURACION	4	Consumo del mes de Noviembre	DE ACUERDO A FACTURACION	PAC DICIEMBRE o dentro de los 45 días posteriores al acta de recibo a satisfacción	DE ACUERDO A FACTURACION	5	Consumo Diciembre	DE ACUERDO A FACTURACION	Pac diciembre CXP 2026 PAGAGERAS PRIMER TRIMESTRE 2027	DE ACUERDO A FACTURACION
NO CORTE	CORTE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PAC	VALOR																														
1	Consumo del mes de agosto	DE ACUERDO A FACTURACION	PAC SEPTIEMBRE o dentro de los 45 días posteriores al acta de recibo a satisfacción	DE ACUERDO A FACTURACION																														
2	Consumo del mes de septiembre	DE ACUERDO A FACTURACION	PAC OCTUBRE o dentro de los 45 días posteriores al acta de recibo a satisfacción	DE ACUERDO A FACTURACION																														
3	Consumo del mes de Octubre	DE ACUERDO A FACTURACION	PAC NOVIEMBRE o dentro de los 45 días posteriores al acta de recibo a satisfacción	DE ACUERDO A FACTURACION																														
4	Consumo del mes de Noviembre	DE ACUERDO A FACTURACION	PAC DICIEMBRE o dentro de los 45 días posteriores al acta de recibo a satisfacción	DE ACUERDO A FACTURACION																														
5	Consumo Diciembre	DE ACUERDO A FACTURACION	Pac diciembre CXP 2026 PAGAGERAS PRIMER TRIMESTRE 2027	DE ACUERDO A FACTURACION																														
SUPERVISOR		CT SEGRERA ARAGON IVONNE ALEXANDRA																																
INTERVENTOR		NO APLICA																																
GARANTÍA CONTRACTUAL		Póliza de Seguros No: 18-44-101112507 Seguros del estado expedida el 13-02-2026 Anexo 0 Cumplimiento: Desde el 12-02-2026 hasta el 01-05-2027 por \$14.100.000,00 Pago de Salarios: Desde el 12-02-2026 hasta el 31-12-2029 por \$4.700.000,00 Calidad del servicio: Desde el 12-02-2026 hasta el 01-07-2027 por \$4.700.000,00																																

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

	Póliza de Seguros No: 18-03-101003328 Seguros del estado expedida el 30-01-2025 Anexo 0 Responsabilidad Civil Profesional: Desde el 26-01-2026 hasta el 26-01-2027 por \$500.000.000,00
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N/A

En Madrid Cundinamarca, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de julio de 2026, se reunieron JUANITA CORRAL CASTILLO, en su calidad de Representante Legal Gerente ESE María Auxiliadora de Mosquera, y CT SEGRERA ARAGON IVONNE ALEXANDRA, en su calidad de **SUPERVISORA**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	
<i>Diligencie aquí requisitos específicos que establezca el contrato o convenio para su ejecución (si aplica)</i>		

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES		
Dar cumplimiento a las especificaciones descritas en el contrato. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1) Presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. 2) El Contratista que prestará los servicios médicos ambulatorios y especializados se obliga a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y la orden de autorización; evitando así la suplantación y uso fraudulento		

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con registro civil. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar, la Dirección General de Sanidad Militar Grupo de Afiliación y Validación de Derechos o a través de los Centros Regionales de Afiliación.

3) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

4) El contratista se obliga a emplear todos los medios humanos científicos y sociales para la debida atención de los pacientes; utilizando los recursos científicos y tecnológicos de que disponga.

5) En caso que durante el tiempo de ejecución del presente contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

6) Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. Podrá realizarse por vía email.

7) De acuerdo con la legislación vigente, el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

8) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

9) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: a) Documento de identidad original, b) Orden de servicio y formato de autorización

10) Desde la suscripción del acta de inicio, para efectuar el respectivo pago al presentar las respectivas facturas y para la liquidación, deberán acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho

cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo y planillas PILA, será responsabilidad del supervisor la verificación.

11) Formular los medicamentos contemplados en el acuerdo 042 de 2005, 046 de 2007 y 052 de 2013 o la norma que los modifique, emitidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual se entregará a la red externa contratada copia del MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD MILITAR Y POLICIAL según lo prescrito en la normatividad vigente; así como de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, si el contratista considera indispensable el suministro de medicamentos ambulatorios o intra hospitalarios no contenidos en el acuerdo 052 de 2013; deberá tramitar previamente ante el Comité Técnico Científico del contratante la aprobación, donde se determine o concluya la autorización identificando y justificando los medicamentos no contenidos en el Manual Único de Medicamentos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, grupo terapéutico, principios activos individuales o combinados, concentración, forma terapéutica, número de días, tratamiento, numero de dosis, y cantidad autorizada; adicionalmente deberá anexar documentos completos del paciente, fórmula medica elaborada por el médico tratante con firma y registro médico, resumen de la historia clínica con el diagnostico, descripción, código, análisis del caso y demás requisitos legales; para casos excepcionales de Urgencia Vital se justificará con el Comité técnico

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

Científico del contratante obligándose a informar por escrito a las 24 horas de sucedido el caso de excepción so pena de no asumir el costo de los medicamentos suministrados.

12) El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)- (CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobretudo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratante diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.

13) Respecto del registro de procedimientos se utilizarán las tarifas SOAT vigente según sea el caso detallando los códigos CUPS, codificación y grupo quirúrgico en forma clara y detallada dentro de la factura discriminada.

14) Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra Referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar y elaborar la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin. De acuerdo al estado y gravedad del paciente y los casos de urgencias, el transporte lo asumirá la entidad contratada con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en un tiempo que será definido de acuerdo al criterio médico, para conservar la integridad y realizar intervención en forma oportuna. Para Referencia y Contra referencia de pacientes en la atención integral de salud, que requiera alguna actividad, procedimiento o interconsulta no contemplada en el objeto del contrato y/o que no se encuentre en el portafolio de servicios del contratista, en forma ambulatoria, hospitalaria, prioritaria o no prioritaria, se elaborará por parte del contratista la referencia del paciente y deberá informar inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar con el fin de remitirlo a los Establecimientos de su propia red.

15) Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas hábiles, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

Además de realizar su respectivo seguimiento dentro del programa de seguridad del paciente de la Institución, remitiendo periódicamente al ESM, los soportes correspondientes.

16) En caso de la información contable, es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

17) Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnóstico deba ser tratado por fuera de la cobertura del Plan Integral de Sanidad Militar, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación, autorización del ESM y del Comité Técnico Científico.

18) El contratante podrá comunicar al contratista, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

19) Prestar un eficiente servicio con personal idóneo a los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, remitidos por la Unidad o atendidos de urgencia suministrando adecuada y oportuna atención y sujeta en todos los casos a las condiciones particulares de los pacientes.

20) El contratista tiene la obligación de no prestar servicios que excedan el valor del presente contrato.

21) El Contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado, y demás recurso humano requerido para oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

22) El contratista se obliga a proporcionar estancia garantizando habitaciones bipersonales con baño, en casos que el paciente por su patología o condición lo requiera será autorizada la hospitalización en habitaciones unipersonales sin que implique erogación alguna por parte del paciente y la pertinencia será evaluada en la auditoría.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

- 23)** A prestar los servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico que requieran los pacientes de acuerdo a los servicios ofertados por el contratista, en caso de requerir servicios subcontratados se realizará previa autorización por parte del supervisor del contrato sin afectar las tarifas pactadas.
- 24)** La Entidad se obliga a facilitar el acceso por parte del Médico Auditor del ESM a las historias clínicas de los pacientes, con el fin de verificar tratamiento e interconsulta. Facilitar el proceso de auditoría concurrente y de cuentas que se realicen dentro de la ejecución del contrato.
- 25)** Garantizar la prestación de la totalidad de los servicios requeridos por el contratante y adquiridos con cargo al contrato que se celebra, prestados por el personal de profesionales capacitados en el área que se requiera, con oportunidad, suficiencia, integralidad y calidad humana.
- 26)** Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de la Calidad, los requisitos de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del Orden Nacional como Territorial y facilitar las actas de los mismos cuando estas sean requeridas por el supervisor del contrato o encargado de Calidad del ESM para verificación y cumplimiento de la realización de la auditoría de la red externa contratada; las cuales se realizan de manera trimestral y reportadas al área de calidad de la Jefatura de Salud, mediante acta y matriz de seguimiento.
- 27)** Garantizar la atención preferencial al personal Adulto Mayor, Mujeres Embarazadas y Discapacitados de acuerdo a los casos previstos por la ley.
- 28)** El contratista se compromete a velar por el cumplimiento de la actualización y aplicación de las guías y protocolos de manejo clínico por parte del personal asistencial.
- 29)** Se asignará un coordinador por parte de la entidad contratada como enlace médico por parte de esta institución, quien tendrá comunicación directa con el supervisor de contrato, para ello, es exigido un número telefónico celular para el enlace.
- 30)** La entidad deberá garantizar los servicios médicos y hospitalarios las 24 horas, los 365 días del año en las especialidades básicas de cirugía general, pediatría, ginecología y medicina interna las demás especialidades según disponibilidad del servicio en el momento de solicitud del servicio teniendo en cuenta la epidemiología del ESM 1882 y las urgencias más frecuentes.
- 31)** Suministrar alimentación que haya sido indicada medicamente previa asesoría por parte de nutricionista a los usuarios en caso de hospitalización.
- 32)** Bajo los términos de la norma de atención triage los pacientes serán atendidos por el hospital y no podrán ser re direccionados y/o devueltos.
- 33)** Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato incluido sus prórrogas.
- 34)** Suministrar la información requerida por parte del supervisor del contrato.
- 35)** Garantizar la prestación del servicio con personal que posea experiencia en el área y que dé cumplimiento de los requisitos establecidos en la habilitación.
- 36)** El oferente debe garantizar la OPORTUNIDAD DE CITAS médicas de especialista por CONSULTA EXTERNA en un tiempo acorde a lo reglamentado por el Ministerio de Salud y debe tener disponibilidad una línea telefónica permanente en días y horas hábiles para la asignación de citas a los usuarios del ESM 1882.
- 37)** El contratista tiene la obligación de mantener informado al Supervisor del contrato del estado de ejecución del mismo; tres meses antes del cumplimiento de la ejecución o en su defecto en el momento de haberse ejecutado el 70 % el contratista tendrá la obligación de realizar un balance del porcentaje ejecutado e informar por escrito el número y valor de facturas pendiente por enviar y los servicios prestados pendientes por cobrar.
- 38)** El (la) evaluador y el (la) supervisor(a) tienen la obligación de verificar desde la oferta y en el ACTA DE INICIO del contrato que el contratista cumpla con la implementación de un Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo bajo los términos del Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario sector trabajo) y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 (Estándares mínimos de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), y demás normas complementarias, sustitutivas o modificatorias, de lo que dejará evidencia en la mencionada acta. De igual manera, deberá dejar evidencia en cada informe de supervisión del estado del cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a

	FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

dicho sistema. Como referencia para el cumplimiento de estas funciones deberá consultar el Manual de Lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana que está publicado en la Suite Visión institucional.

39) El contratista debe realizar las contrareferencias de los usuarios que han sido enviados a su institución, con el fin de tener una trazabilidad del proceso.

En constancia, firman quienes intervinieron:



JUANITA CORRAL CASTILLO
Representante Legal Gerente ESE María Auxiliadora de Mosquera
CONTRATISTA



CT SEGRERA ARAGON IVONNE ALEXANDRA
SUPERVISOR SUPLENTE



Fecha de Generación del documento: 27 de febrero de 2025

Empresa: HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Identificación de la empresa: 832010436

Contrato ARL: 096470231

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: Sede Principal Hospital

Fecha de Elaboración: 31/05/2024

Fecha de prestación del servicio: 31/05/2024

Persona que modificó: CLAUDIA EUNICE YAZO CASTAÑEDA

Fecha de última modificación: 31/05/2024

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	CLAUDIA EUNICE YAZO CASTAÑEDA	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

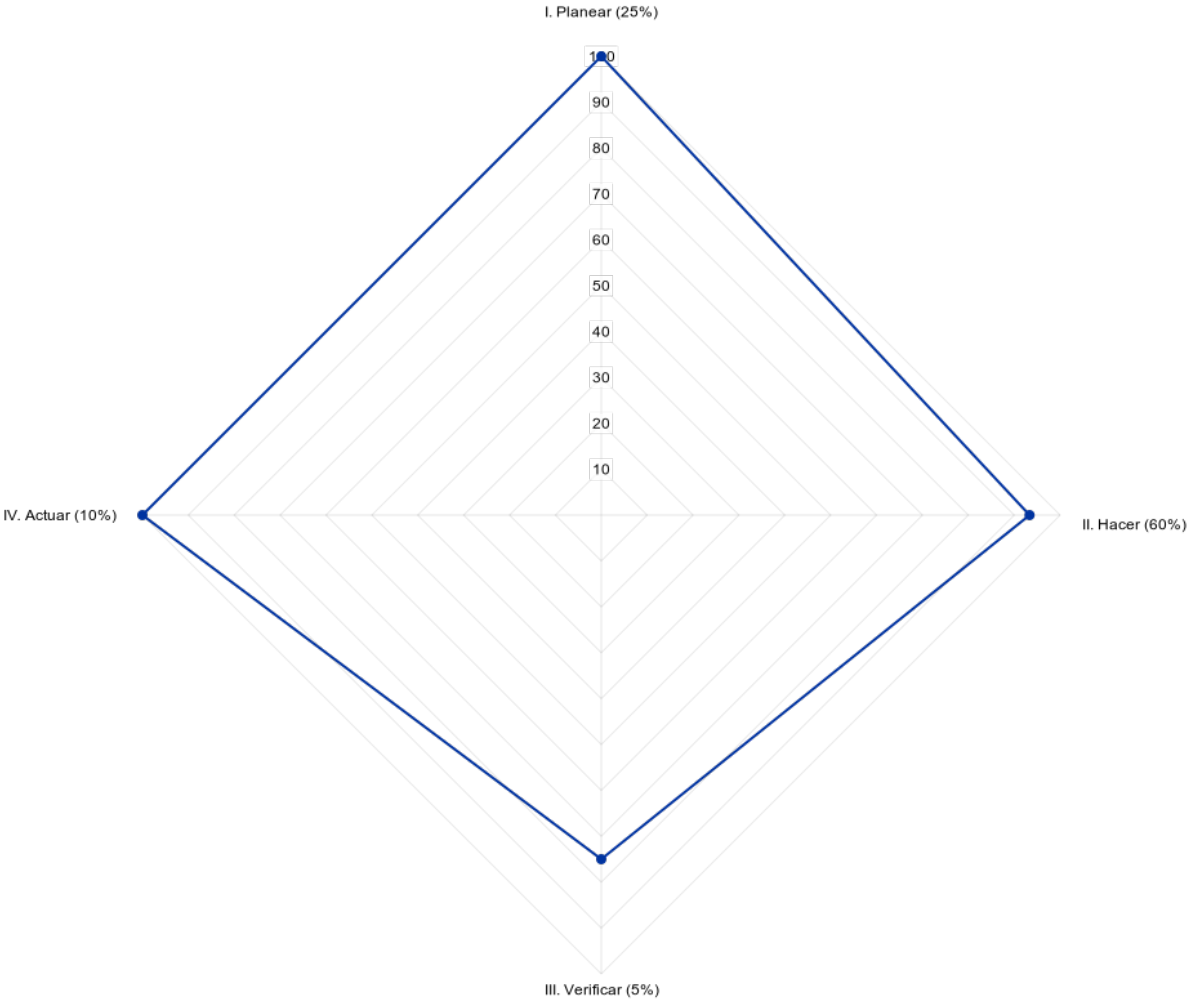
Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Fecha de Generación del documento: 27 de febrero de 2025

Resumen de Resultados

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA



31/05/2024 HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

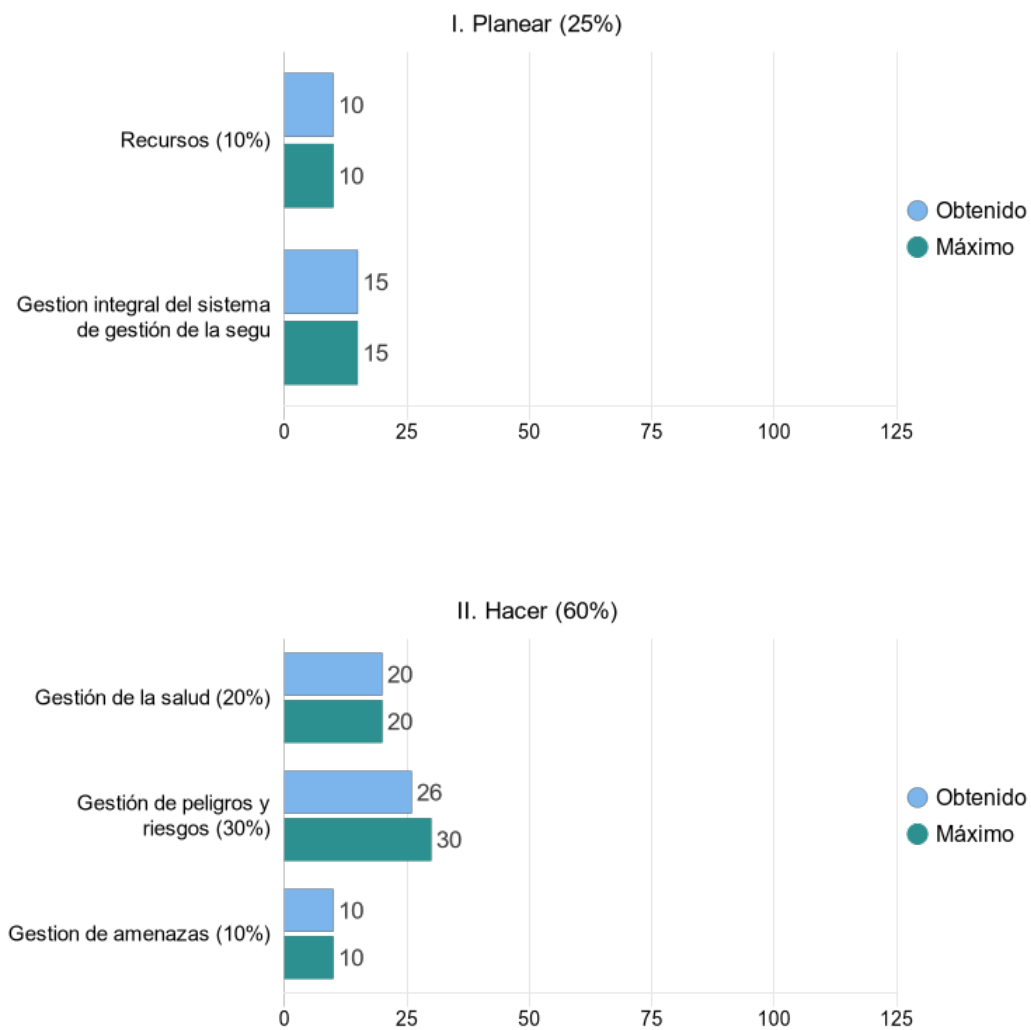
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	93.33	60	56
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			94.75

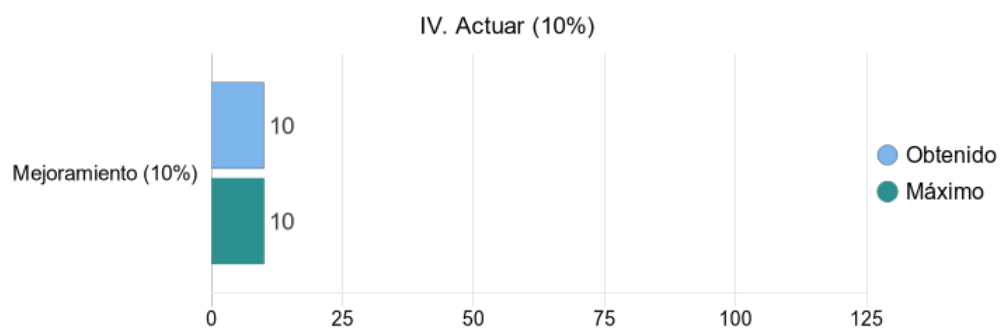
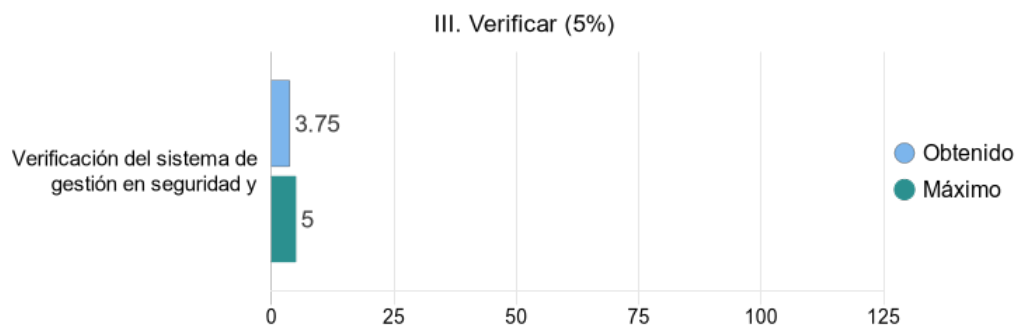
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 94.75 su resultado es ACEPTABLE.

Detalle gráfico

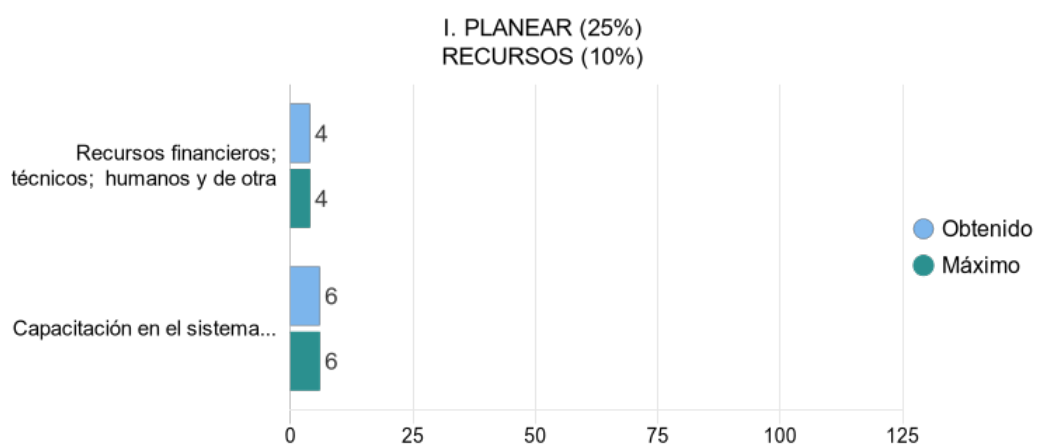
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

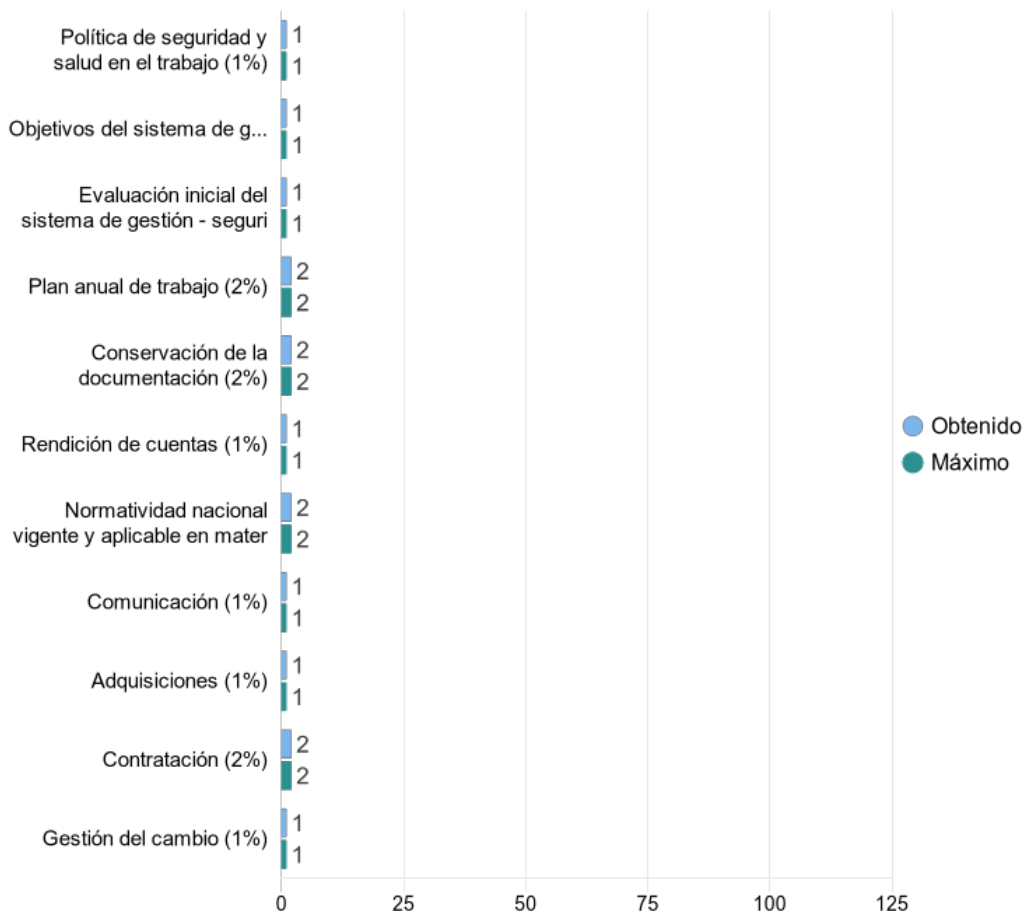




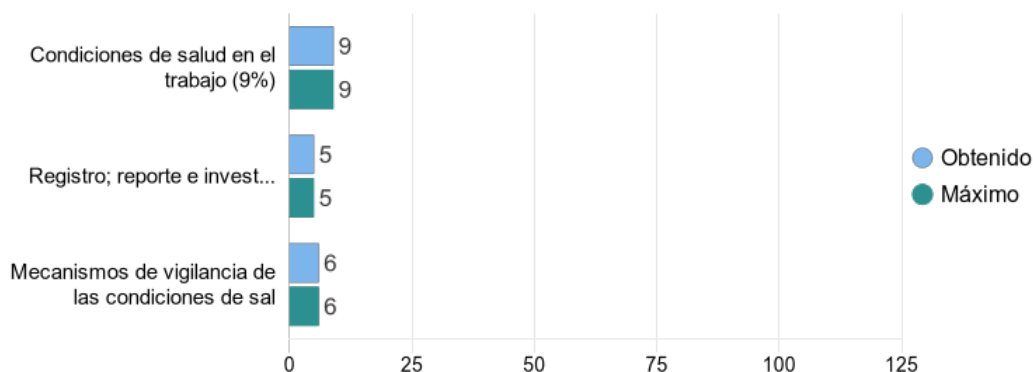
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

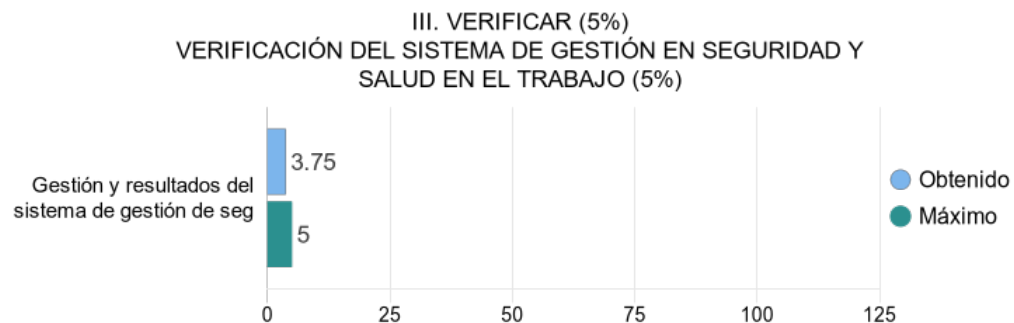
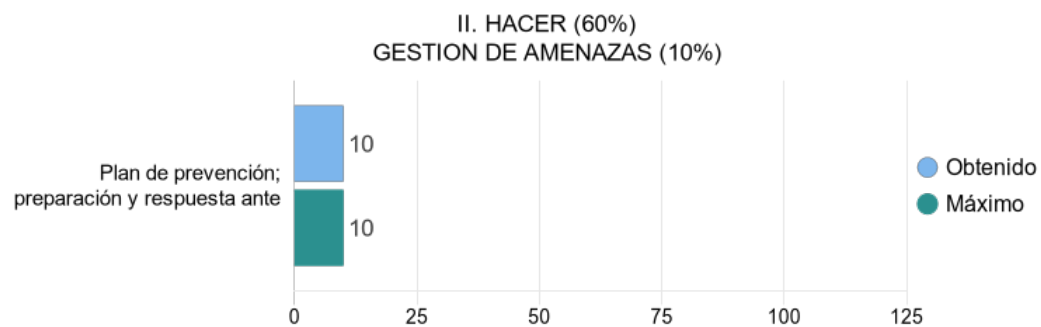
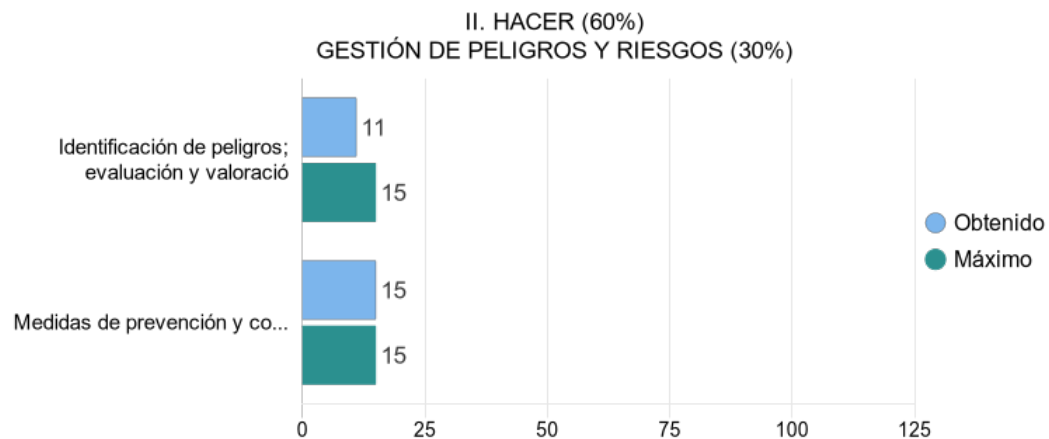


I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)

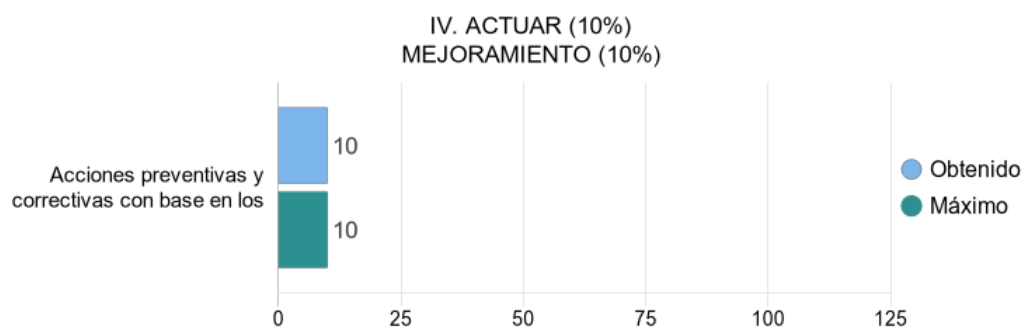


II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)





Fecha de Generación del documento: 27 de febrero de 2025



Fecha de Generación del documento: 27 de febrero de 2025

Recomendaciones / Observaciones HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su		

Fecha de Generación del documento: 27 de febrero de 2025

	PyP (2%)		forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reintroducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los		

Fecha de Generación del documento: 27 de febrero de 2025

			riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.		
	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos (4%)	No cumple	Debe identificar los riesgos prioritarios provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos que requieren mediciones ambientales. - Llevar a cabo mediciones ambientales - Implementar las acciones resultantes de las mediciones ambientales.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
III. Verificar (5%)	6.1.4 Planificación auditorias con el	No cumple	Debe llevar a cabo la revisión por la		

Fecha de Generación del documento: 27 de febrero de 2025

	COPASST (1.25%)		dirección y mantener los resgistros correspondientes: - Consolidar los elementos para llevar a cabo la revisión por la dirección. - Habilitar el espacio para que la alta dirección lleve a cabo la revisión por la dirección. El propósito de la revisión es que la alta dirección identifique oportunidades de mejora del SG-SST y sus resultados son insumo para la planificación del sistema del siguiente año. - Los resultados de la revisión por la dirección deben ser comunicados al COPASST y al responsable del SG-SST. - Definir acciones para la mejora de acuerdo con los resultados de la revisión por la dirección.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:		
CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA con Nit 832010436 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 31/05/2024 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	93.33	60	56
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			94.75

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 94.75 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 27/02/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 4535433

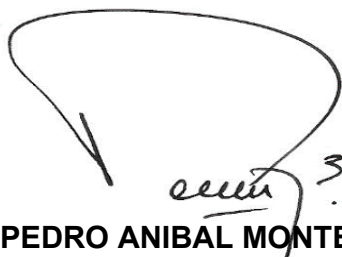
En mi calidad de Revisor Fiscal **del Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera** y para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 50 de la ley 789 de 2002 y 9° de la ley 828 de 2003

CERTIFICO

1. Con base en los registros contables y los documentos soporte, se verifico la planilla de liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes de **junio de 2026** del **Hospital María Auxiliadora E.S.E. de Mosquera**.

2. Del examen efectuado en relación con el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social (E.P.S, Pensiones y ARL) y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación), se concluye que la administración ha dado cumplimiento a lo establecido en la ley durante la presente vigencia.

La presente certificación se expide a los dos (2) días del mes de julio de 2026.



PEDRO ANIBAL MONTES JIMÉNEZ

Revisor Fiscal Principal

T.P 46855-T

Designado por Pam Auditores Y Consultores Ltda

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

46855-T

PEDRO ANIBAL
MONTES JIMENEZ
C.C. 11343062
RESOLUCION INSCRIPCION 830
UNIVERSIDAD JAVERIANA

Fecha: **21/03/96**
 Presidente: *[Signature]*
 00054528



0295-21726
 FIRMA DEL TITULAR: *[Signature]*
 Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

000629

[Handwritten signature] 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.343.062**

MONTES JIMENEZ

APELLIDOS
PEDRO ANIBAL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-OCT-1965**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.89 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

01-DIC-1983 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1534000-00255594-M-0011343062-20100915 0023931586A 1 1820100614

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 1 C A 9 B 5 2 2 8 3 6 4 7 4 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **PEDRO ANIBAL MONTES JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11343062 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 46855-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

RAZÓN SOCIAL :	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA ESE DE MOSQUERA
IDENTIFICACIÓN:	NI-832010436
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-07-01
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-07-09
FECHA DE PAGO:	2026-07-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-06
PERÍODO SALUD:	2026-07
NÚMERO PLANILLA:	37835468
TOTAL COTIZANTES:	13
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37835468
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
CCFC55	901543211	EPS PROTEGER	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 851.500	\$ 851.500
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.438.400	\$ 2.438.400
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 718.000	\$ 718.000
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.022.800	\$ 2.022.800
EPS010	800088702	EPS SURA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.005.800	\$ 1.005.800
EPS017	830003564	FAMISANAR	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.634.900	\$ 1.634.900
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.578.900	\$ 1.578.900
Subtotal Salud		7	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.250.300	\$ 10.250.300
230201	800229739	PROTECCION	1	\$ 40.300	\$ 40.300	\$ 0	\$ 1.368.000	\$ 1.368.000
230301	800224808	PORVENIR	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.623.800	\$ 3.623.800
25-14	900336004	COLPENSIONES	8	\$ 141.300	\$ 141.300	\$ 0	\$ 8.491.500	\$ 8.491.500
Subtotal Pensión		3	13	\$ 181.600	\$ 181.600	\$ 0	\$ 13.483.300	\$ 13.483.300
14-25	800226175	COLMENA	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.928.100	\$ 1.928.100
Subtotal ARL		1	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.928.100	\$ 1.928.100
CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.280.600	\$ 3.280.600
Subtotal CCF		1	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.280.600	\$ 3.280.600
PASENA	899999034	SENA	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.640.800	\$ 1.640.800
PAICBF	899999239	ICBF	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.460.600	\$ 2.460.600
Total a pagar				\$ 181.600	\$ 181.600	\$ 0	\$ 33.043.700	\$ 33.043.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:

12/08/2026



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHPdiazr
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-098
Fecha y Hora Sistema: 27/01/2026 12:00:00 p. m.
Pilar Diaz Rico
ESM COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 426 de fecha 2026-01-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	726	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-11-098 ESM COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	47.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	47.000.000,00	Saldo x Obligar:	47.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	832010436	Razón Social:	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	0560476069999748	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	------------------	--------	-----------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91078173	Nombre:	HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO	Cargo:	ORDENADOR DEL GASTO SUE 098
-----------------	----------	---------	-------------------------------	--------	-----------------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	004-00-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSA	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2026-01-27
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	-----------------------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-098 ESM COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF		47.000.000,00	0,00		
Total:						47.000.000,00	0,00	47.000.000,00	47.000.000,00

Objeto:	PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, MÉDICO QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS (RED EXTERNA) COMPLEMENTARIOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM, CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM CAMAN - ESUFA.
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-098	ESM COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-09-30	9.400.000,00	9.400.000,00	NINGUNO
15-01-11-098	ESM COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-10-30	9.400.000,00	9.400.000,00	NINGUNO
15-01-11-098	ESM COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-11-30	9.400.000,00	9.400.000,00	NINGUNO
15-01-11-098	ESM COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-28	9.400.000,00	9.400.000,00	NINGUNO
15-01-11-098	ESM COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2027-03-31	9.400.000,00	9.400.000,00	NINGUNO

DIANA CAROLINA BLANCO CARVAJAL
Firmado digitalmente por DIANA CAROLINA BLANCO CARVAJAL

TC. DIANA CAROLINA BLANCO CARVAJAL
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO



NOTIFICACION SUPERVISOR contrato No. 004-00-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSa-CAMAN-FAC-ESM8982-2026

Desde TS21. SANDRA MILENA OCHOA REYES <SANDRA.OCHOAR@FAC.MIL.CO>

Fecha Jue 19/02/2026 7:45 AM

Para CT. IVONNE ALEXANDRA SEGRERA ARAGON <IVONNE.SEGRERA@FAC.MIL.CO>; CT. LEIDY MILENA JIMENEZ TOBO <LEIDY.JIMENEZ@FAC.MIL.CO>

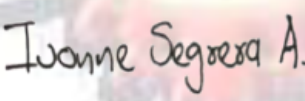
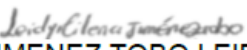
CC TC. CESAR ARNALDO OLAYA SANTAMARIA <CESAR.OLAYA@FAC.MIL.CO>; CR. HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO <HECTOR.MORENO@FAC.MIL.CO>; T2. NELSON ALEXANDER MONCAYO JAIMES <NELSON.MONCAYO@FAC.MIL.CO>; CT. JOSE EMMANUEL RICARDO RAMIREZ <jose.ramirez@FAC.MIL.CO>; AS14. DIANA MILENA BELLO CARDENAS <DIANA.BELLOC@fac.mil.co>; MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA <OSCAR.CAMACHO@FAC.MIL.CO>

5 archivos adjuntos (9 MB)

DOCUMENTOS NOTIFICACION SUPERVISOR (2).zip; FICHA TÉCNICA.pdf; SIIF HOSPITAL MARIA AUXILIADORA.pdf; CRP 726 CTO. 004-00-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSa.pdf; CONTRATO No. 004-00-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSa-CAMAN-FAC-ESM8982-2026.pdf;

Buen día:

El Departamento de Compras Públicas se permite informar que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato No. 004-00-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSa-CAMAN-FAC-ESM8982-2026, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE BAJA Y MEDIA COMPLEJIDAD, MEDICO QUIRÚRGICOS Y HOSPITALARIOS (RED EXTERNA) COMPLEMENTARIOS AL SISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM, CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM CAMAN - ESUFA**, se remite y se informa el lugar en que puede consultar la documentación que a continuación se relaciona, para el adecuado cumplimiento de sus funciones como Supervisor:

EL NOTIFICADO	GRADO Y NOMBRE	FECHA Y HORA
SUPERVISOR PRINCIPAL DEL CONTRATO	 CT SEGRERA ARAGON IVONNE POS FIRMA C. C. No. 1070588673 de Girardot	24-01-2026 09:00 Hrs
SUPERVISOR SUPLENTE DEL CONTRATO	 CT JIMENEZ TOBO LEIDY POS FIRMA C. C. No. 1013616898 de Bogotá	24-01-2026 10:00 Hrs

- ESTUDIOS PREVIOS (www.contratos.gov.co)
- contrato No. 004-00-MDN-CGFM-DIGSA-JEFSa-CAMAN-FAC-ESM8982-2026 (www.contratos.gov.co)

*Asimismo, deben enviar acta de inicio y los primeros cinco días hábiles de cada mes debe enviar informe de supervisor registrado en la **SUIT VISION** mientras dure la ejecución del contrato y se realice el pago total del mismo para que sea publicado en la Tienda Virtual.*

Es responsabilidad del supervisor verificar la vigencia de los formatos.

Cordialmente,

*TS21. SANDRA OCHOA
TECNICO GESTION CONTRACTUAL CAMAN*